

ORDENANZA Nº: 4997/14.-

Ramallo, 31 de julio de 2014

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº: 4092-10307/14**, caratulado: **Licitación Privada Nº: 29/14** para la **“PROVISION DE CAÑOS PARA OBRA DESAGÜE CALLE VELAZQUEZ e/LELOIR y SAN LORENZO – RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto, se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- a favor de la única oferta válida registrada en la **Licitación Privada Nº 29/14** – para la **“PROVISIÓN DE CAÑOS PARA OBRA DESAGÜE CALLE VELAZQUEZ d/LELOIR y SAN LORENZO – RAMALLO”**; a la empresa: **“BRADAS S.R.L.”**; por un total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA y SIETE c/60/100 (\$ 421.977,60.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 10307/14** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.-----